

Circular Aclaratoria N°1

Con fecha 09-2-2021, se publica la Circular Aclaratoria que responde a las preguntas formuladas en la(las) licitación(es), amparadas bajo el Decreto Exento N° 495.

N°	CONSULTA RECIBIDA
1	Mario Fava, PPU
	<p>REQUIRENTE:</p> <p>Por favor confirmar que la Garantía de la Seriedad de la Oferta descrita en la Sección 16 de las Bases de Licitación puede ser tomada a favor del Ministerio de Bienes Nacionales por un tercero distinto del Oferente. En este escenario, la garantía tomada por el tercero se ajustaría estrictamente a los términos requeridos por las Bases en cuanto al monto de ésta, las obligaciones garantizadas, su glosa y su vigencia.</p> <p>18-1-2021 11:27</p>
	<p>RESPUESTA:</p> <p>Remítase a la Sección 16 de las Bases. El objeto es garantizar la seriedad de la oferta en el proceso licitatorio.</p> <p>En consecuencia, en la medida que la garantía sea tomada a favor del Ministerio de Bienes Nacionales y en cumplimiento de los demás requerimientos establecidos por las Bases, podrá ésta ser tomada por un tercero distinto del Oferente.</p>

N°	CONSULTA RECIBIDA
2	Mario Fava, PPU
	<p>REQUIRENTE:</p> <p>Respecto de la Renta Variable Anual descrita en la Sección 12.3.2 de las Bases de Licitación, por favor confirmar que en el escenario que los ingresos por venta de energía del Proyecto de acuerdo a los balances emitidos por el Coordinador en un año sean iguales a cero (0), por cualquiera sea la circunstancia, entonces lo único que correspondería pagar como renta concesional para dicho período sería la Renta</p>



N°	CONSULTA RECIBIDA
	Concesional Anual Ofrecida. 18-1-2021 11:28
	RESPUESTA: Efectivamente, de conformidad con lo que establece la Sección 12.3 de las Bases, la renta del Período de Operación equivaldrá al valor de la Renta Concesional Anual Ofrecida más la Renta Variable Anual, de ésta existir. De conformidad con las definiciones establecidas en la Sección 4, la Renta Variable Anual es el monto que se obtiene de aplicar el porcentaje de Ingresos Anuales por Energía efectivamente inyectados.

